

**CARTA DE ENTENDIMIENTO NÚMERO SBS GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN DOS
MIL VEINTICUATRO (SBS-001-2024) SUSCRITA ENTRE LA ESCUELA DE TRABAJO
SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

En la Ciudad de Guatemala, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), **NOSOTROS: DOCTORA MIRNA ARACELY BOJÓRQUEZ DE GRAJEDA** casada, guatemalteca, Doctorado en Filosofía, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos cuarenta y uno espacio cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro espacio dos mil doscientos cinco (2341 51854 2205) extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** calidad que acredito según Acuerdo de Toma de Posesión Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 22-2021 de fecha 21 de junio del 2021, autorizado por los Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y **SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA M.Sc. MARVIN RABANALES GARCIA**, soltero, guatemalteco, Magister en Derechos Humanos, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y nueve espacio treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2599 34348 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala en calidad de Secretario de Bienestar Social, en representación de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cargo que acredito con fotocopia simple de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo número veintinueve (29) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Presidente de la República b) Acta de Toma de Posesión del cargo número ciento sesenta y seis guion dos mil veinticuatro (166-2024) contenida en el Libro de Actas de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, número de registro L dos espacio sesenta y nueve mil seiscientos noventa y siete (L2 69697), folio novecientos trece (913), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y extendida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la

Presidencia de la República con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro (16/02/2024), y, en adelante denominado indistintamente como SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA o SBS.

I. LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

MISIÓN

Somos una comunidad académica rectora en la formación de profesionales de Trabajo Social que se proyecta a la población guatemalteca, incidiendo en la construcción de una sociedad democrática, incluyente y equitativa.

VISIÓN

Consolidarnos como una institución líder con compromiso ético político en generación del conocimiento, la proyección social y la formación de profesionales de Trabajo Social con pensamiento crítico; oferta académica diversificada e innovadora, para incidir en el desarrollo humano.

II. SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MISIÓN

Somos una institución especializada en la atención a la niñez y adolescencia vulnerada y amenazada en sus derechos, mediante programas y servicios de prevención, protección integral, reinserción y resocialización a nivel nacional con equidad e igualdad.

VISIÓN

Ser la entidad líder, sólida y efectiva con cobertura nacional en la ejecución de programas y servicios orientados a prevenir la vulneración y restituir los derechos de la niñez y adolescencia.

CONSIDERANDO QUE:

La Escuela de Trabajo Social es una comunidad académica rectora en la formación de profesionales de Trabajo Social, que se proyecta a la población guatemalteca, incidiendo

en la construcción de una sociedad democrática, incluyente y equitativa, a través de las y los Estudiantes de las Prácticas de Trabajo Social con Grupos e Individual y Familiar.

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República es un órgano administrativo gubernamental que depende jerárquicamente de la Presidencia de la República, que formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Es competencia de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República - SBS- ejecutar a nivel nacional las políticas nacionales en materia de niñez y adolescencia, programas y servicios dirigidos a la prevención y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a nivel nacional, fortaleciendo la preservación familiar, así como reinserter y resocializar a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Para el cumplimiento de su mandato y de sus funciones sustantivas, la SBS está organizada en tres Subsecretarías:

- Subsecretaría de Preservación Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitario.
- Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.
- Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

POR LO TANTO

En el ejercicio y reconocimiento de las facultades que ejerce cada una, acuerdan suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL** de conformidad con las siguientes disposiciones.

PRIMERA. ANTECEDENTES: Con fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro “**LAS PARTES**”, sostuvieron una reunión, con el fin de establecer las bases de colaboración, coordinación y apoyo para la apertura de espacios a estudiantes que realizan las diferentes prácticas académicas que oferta la Escuela de Trabajo Social.

SEGUNDA: OBJETO: La presente Carta de Entendimiento tiene por objeto establecer estrategias de cooperación institucional para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la apertura de espacios académicos, capacitaciones y diplomados en los cuales se incida a través de las diferentes practicas académicas de la Escuela de Trabajo Social, mediante las prácticas de Trabajo Social con grupos, individual y familiar, y voluntariado, de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en temas priorizados por la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con enfoque en los programas de atención que brinda ésta institución.

TERCERA: POBLACIÓN BENEFICIADA. Niñas, niños, Adolescentes y jóvenes.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: Para el buen cumplimiento del objeto de la presente Carta de Entendimiento las partes nos comprometemos a:

- a. Facilitar espacios y coordinaciones conjuntas, para el desarrollo de los procesos formativos, dirigidos a fortalecer la educación profesional universitaria.
- b. Monitorear y evaluar de manera periódica, el avance del cumplimiento de la presente “CARTA”.
- c. Coordinar de manera conjunta otras acciones que promuevan la formación y capacitación de las y los estudiantes.

QUINTA: COMPROMISOS DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LAS COORDINADORAS DE LAS PRÁCTICAS DE TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS E INDIVIDUAL Y FAMILIAR:

La Escuela de Trabajo Social a través de la supervisión de prácticas tiene la responsabilidad de monitorear y evaluar el desarrollo académico y profesional de las y los estudiantes.

- a. Los Departamentos de Practica de Trabajo Social con Grupos e Individual y Familiar seleccionan a las y los estudiantes que cumplan con los requisitos profesionales y académicos para el desarrollo de las prácticas.
- b. Que las y los estudiantes electos para realizar las prácticas cumplan con los requerimientos administrativos solicitado por la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica: constancia Agresor Individual (RENAS), carencia de Antecedentes Penales y Policiacos. Así como incorporarse a los programas, comunidades o grupos que establezca la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
- c. A través de las diferentes coordinaciones de las prácticas académicas se cumplirá con los acuerdos y compromisos establecidos en los planes de trabajo que se definan en conjunto para el cumplimiento de los mismos.
- d. Los departamentos de Trabajo Social con Grupos e Individual y familiar asignan a las supervisoras de prácticas, quienes brindan acompañamiento durante el proceso formativo de las y los estudiantes.

En función de lo anterior la Escuela de Trabajo Social presenta el perfil teórico y metodológico de cada una de las prácticas académicas que oferta:

Practica de Trabajo Social con Grupos:

Integración Teoría-Práctica

1. Perfil del estudiante

Cuando los estudiantes llegan a la fase de práctica tienen entre 30 y 35 cursos aprobados, inician en el sexto semestre y finalizan en el área profesional que es el séptimo semestre.

2. Procedimiento de Trabajo Social con Grupos:

De acuerdo con la hoja pensum 2010 de Licenciatura en Trabajo Social, el Modelo por competencias profesionales integradas, las y los estudiantes deben cumplir con el requisito académico de poseer como mínimo entre 30 y 35 cursos aprobados, para realizar la práctica, a continuación, se detallan las fases del desarrollo de la práctica.

Investigación

Integración de grupos

Diagnóstico grupal

Formulación de proyectos de carácter social

Formulación de plan de trabajo

Ejecución y evaluación del proyecto

Presentación de Resultados

3. Formación:

Académica

Extracurricular

Experiencias propias de vida de cada estudiante

4. Trabajo de campo y gabinete:

Investigación social

Diagnóstico social

Estudios socioeconómicos

Visitas domiciliarias

Proyectos de vida

Padres y madres

Proyectos de vida de jóvenes

Proyectos de apoyo institucional

Redes institucionales de apoyo

5. Qué ofrece la Escuela de Trabajo Social:

Estudiantes con un nivel avanzado de formación, con conocimientos de las ciencias sociales e iniciándose en el trabajo con grupos para aplicar lo que conocen y dominan en el ámbito social.

6. Qué se requiere de la institución:

Un espacio físico para las y los estudiantes que sean asignados a realizar las prácticas en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Asignación de un grupo de personas, en caso de inexistencia, que permitan organizar y trabajar con los grupos de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la institución.

7. Compromisos:

El estudiante se compromete a cumplir con lo requerido en la carta compromiso de la práctica.

- El estudiante atenderá uno o varios grupos asignados durante la semana de práctica.
- Ejecutará un proyecto de atención, evaluará y realizará informes de trabajo.
- Acudirá a lo solicitado por su supervisor inmediato de la institución y del docente supervisor de la Escuela de Trabajo Social.

La integración teoría práctica, tiene una durabilidad de seis meses, se realiza en instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con organizaciones de base se detalla algunas de las organizaciones con las que se ha tenido coordinaciones, organizaciones de mujeres, en programas específicos de la pastoral social, con COCODES, Comités Únicos de Barrios, Municipalidades, Centros de Salud, Escuelas Públicas, Institutos de Educación Básica, Comité Olímpico Guatemalteco, Dispensario Madre Cabrini, Sumpango Sacatepéquez, Santa María de Jesús Sacatepéquez, Casa Hogar Shalom, Aldea la Embaulada, Centro de Salud Zona 10 de Mixco, Hogar Virgen del Socorro, Obras Sociales del Padre Navarro, Centro de Atención Diurno Mis años Dorados zona 10 de Mixco, Instituto Emiliani Zona 5, Programa de Atención y Orientación

Especializada a Niñez y Adolescencia No Institucionalizada y su Familia, Profami de la Secretaría de Bienestar Social, Centro de Salud Zona 21, Centro de Salud Zona 1, Centro de Salud Zona 7, Escuela de Párvulos Número 2, Grupo de Adultos Mayores de la Zona 18, Casa Joven Amatitlán de la Secretaría de Bienestar Social, Casa Joven Peronia de la Secretaría de Bienestar Social, entre otros.

8. Práctica Individual y familiar

Importancia del trabajo que realiza el trabajador (a) social en las instituciones, se requiere que la Dirección, coordinación o departamento de Trabajo Social donde se asigne a él o la estudiante, sea administrado por un profesional de trabajo social.

- Intervenciones sociales con personas y con familias
- Atención de público a usuarios que solicitan el servicio de la Institución
- Realización de Estudios socioeconómico a usuarios de las instituciones
- Realización de visitas domiciliarias para obtener o corroborar información y ubicación de contexto
- Atención de público
- Entrevistas iniciales para obtención de información
- Investigación de las problemáticas
- Elaboración de diagnósticos sociales
- Realización de planes de tratamientos sociales
- Acompañamiento y orientación a usuarios
- Seguimiento de casos
- Evaluación del plan de tratamiento social
- Intervención en las actividades que se realizan en la institución
- Coordinación con equipo multidisciplinario para la atención de los casos
- Socialización y análisis de casos
- Elaboración de informes sociales
- Organización de expedientes sociales
- Coordinación con profesionales de otras disciplinas para la atención de los casos
- Realización de gestiones, orientación y acompañamiento
- Gestión social

- Transferencia de casos
- Atención y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes
- Gestión de recursos para beneficio de la persona o familia
- Elaboración de expedientes sociales

SEXTA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

- a) Facilitar los procesos de inducción y capacitación sobre los lineamientos y metodologías institucionales de intervención.
- b) Acompañamiento en las intervenciones realizadas por las estudiantes.
- c) Establecer los programas y comunidades de intervención.
- d) Facilitar un espacio físico para la realización de actividades administrativas.
- e) Presentación y vinculación con las autoridades en las comunidades y municipios de intervención.

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. La información y datos obtenidos a raíz de la implementación de la presente Carta de Entendimiento no podrán ser utilizados con carácter público, sin previa autorización por escrito de ambas partes; aunado a ello, cada estudiante deberá atender a la reserva de actuaciones en materia de niñez y adolescencia, de conformidad con lo normado en el Artículo 116 literal h) del Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
2. Los compromisos pactados en la presente Carta de Entendimiento, quedarán sin efecto, cuando su aplicación pudiera afectar el objeto, independencia, funciones, facultades, actividades o fines de las entidades que la suscriben.

OCTAVA. ENLACES: Para la coordinación de la presente “**CARTA**” se establecerá un coordinador por cada una de “**LAS PARTES**”. En el caso de la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, la persona responsable designada es la Doctora Mirna Aracely Bojórquez Medina de Grajeda,

Directora de la Escuela de Trabajo Social, correo electrónico: direccions.2125@gmail.com y por parte de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, se establece como enlace a la Directora de Recursos Humanos, Marta Ruth Catalán Reyes, con correo electrónico marta.catalan@sbs.gob.gt.

NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL: Los Estudiantes que participen en cualquier acción que se derive de la presente “**CARTA**”, continuarán bajo la dirección y dependencia de la Escuela de Trabajo Social, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución al que fue asignado.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, aquel continuará siempre bajo la dirección y dependencia de las instituciones o personas que representa, por lo que la intervención no originará relación de carácter laboral con “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR: “**LAS PARTES**” convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con la presente “**CARTA**”, serán propiedad de aquella que las haya producido; si éstas se derivan de un trabajo conjunto, ambas serán titulares de los derechos por partes iguales. Asimismo, “**LAS PARTES**” reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legamente les corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA. Queda expresamente pactado que ninguna de “**LAS PARTES**” tendrá responsabilidad legal de ninguna naturaleza, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de la presente “**CARTA**”, que resulte de manera directa de aspectos administrativos, en el conocimiento que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades de la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA SEGUNDA. OTRA COLABORACIÓN: La presente “**CARTA**” no excluye la colaboración de otras instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales,

previa aprobación de **“LAS PARTES”**, en actividades coherentes que contribuyan al fortalecimiento de los diferentes programas y proyectos.

DÉCIMA TERCERA. DEL PATROCINIO: **“LAS PARTES”** solo podrán hacer uso del logo, nombre, emblema o las marcas registradas de **“LAS PARTES”** en actividades que se desarrollen en el marco de la presente **“CARTA”** y que hayan sido previamente aprobados y autorizados por las partes. La relación emanada de esta **“CARTA”** no implica el establecimiento de una agencia, negocio o empresa conjunta entre **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA CUARTA. PLAZO Y PRÓRROGA. El presente convenio, entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su plazo será de cuatro (4) años, los cuales podrán ser prorrogados por un período igual o el que las partes acuerden a través de un cruce de cartas siguiendo las mismas formalidades del presente.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES: **“LAS PARTES”** convienen que cualquier modificación o adición que altere el contenido de la presente **“CARTA”** será consensuada previamente por **“LAS PARTES”** y deberá formalizarse por escrito, en tal caso **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellos como a terceros.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: La terminación de la presente **“CARTA”**, se dará únicamente en los siguientes casos:

1. Vencimiento del plazo
2. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan materialmente imposible el cumplimiento de lo acordado
3. De común acuerdo por **“LAS PARTES”**
4. Por comunicación escrita remitida por alguna de **“LAS PARTES”**, con una semana de antelación.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: **“LAS PARTES”** manifestamos que la presente **“CARTA”** es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todos los

esfuerzos y acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta amistosamente entre los titulares de estas o por el enlace nombrado.

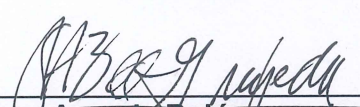
Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se harán constar por escrito y nos obliga a **“LAS PARTES”** al momento de su firma.

DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: **“LAS PARTES”** establecen como datos para notificaciones los siguientes:

1. Por parte de la **ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, la dirección para recibir notificaciones será Edificio S-1 Segundo nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala.
2. Por parte de **LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, la dirección para recibir notificaciones será la 32 calle 9-34, de la zona 11 colonia las Charcas, del departamento y municipio de Guatemala.

DÉCIMA NOVENA. ACEPTACIÓN: **“LAS PARTES”** hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro de la presente **“CARTA”** y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en dos documentos originales, impresos cada uno en doce hojas de papel bond, impresas en su anverso.

En la Ciudad de Guatemala, el 12 de julio de 2024.



Dra. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda
Directora Escuela De Trabajo Social
Universidad De San Carlos De Guatemala



MSc. Marvin Rabanales García
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la
Presidencia de la República

